

22656 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Naviera Catalana Balear, S. A.», y su personal de flota.

Visto el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Naviera Catalana Balear, S. A.», recibida en esta Dirección General con fecha 27 de julio de 1981, suscrita por la representación de la citada Empresa y la del personal de flota de la misma el día 23 de julio de 1981. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaladonedo.

ACTA DE REUNION

De la Comisión Paritaria del primer Convenio de la Empresa «Naviera Catalana Balear, S. A.», para revisión salarial

En Barcelona a 23 de julio de 1981 se procede a la segunda de las previstas en el artículo 44 del Convenio vigente en esta fecha, por renuncia tácita de la primera por ambas partes, social y patronal, según los términos del párrafo segundo del artículo mencionado, para revisión salarial.

Dicha Comisión Paritaria se compone por:

— Dos representantes de los trabajadores: Don Julio Pérez Paz, Contramaestre y representante de los trabajadores del M/V «Duro Siete»; don Manuel Cobo Campello, primer Oficial de Máquinas y representante del M/V «Duro Ocho».

— Dos representantes de la Empresa: Don Antonio Prieto Sanmartín y don Salvador Santamaría Aniceto.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para revisar el Convenio arriba mencionado; los primeros por elección libre, directa y secreta del personal de flota de sus respectivos centros de trabajo, y los segundos por los poderes que se los tiene conferidos, y acuerdan:

Artículo único. Queda sin efecto el contenido del artículo 18, siendo sustituido su contenido por el siguiente texto:

«Al 1 de agosto de 1981 se procederá a la aplicación de la nueva tabla salarial (anexo adjunto) en los términos que en ella se contienen, significando un incremento de un 11,10 por 100 sobre la anterior.

No obstante los recibos de salarios correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre, incorporarán los atrasos equivalentes a una tercera parte en cada uno de ellos del total de atrasos que se fijan en un 11,10 por 100 desde el 1 de enero de 1981 hasta el 31 de julio de 1981.

NAVIERA CATALANA BALEAR, S. A.

TABLA SALARIAL

	Hasta 31-7-81	Incre- mento (11,10 %)	Desde 1-8-81
Capitán	137.912	15.308,23	153.220
Jefe de Máquinas	134.608	14.941,49	149.549
Primeros Oficiales	113.400	12.587,40	125.987
Segundos y terceros Oficiales/ Radios	92.100	10.223,10	102.323
Contramaestre, Calderetero ...	58.436	6.486,40	64.922
Cocinero	57.024	6.329,66	63.354
Marineros, Camareros, Engrasadores	54.199	6.016,09	60.215
Mozo	51.374	5.702,51	57.077

Valor hora extraordinaria

	283	29,19	292
Primeros Oficiales	246	27,31	273
Segundos y terceros Oficiales. Contramaestre / Calderetero ...	230	25,53	256
Cocinero	224	24,86	249
Marinero, Engrasador, Camarero	208	23,09	231
Mozo	201	22,31	223
Módulos	100	11,10	111

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22657 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-52/1981.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación eléctrica, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 166 metros de longitud, prevista para 20 KV., con origen en apoyo número 3 derivación enlace con línea a riegos «San Ginés» y final en centro de transformación proyectado.

Apoyo de hormigón, cruceta «nappe-voute», aislador suspendido, y conductor LA-56.

Centro de transformación en Corrales «San Ginés», tipo interior, previsto para 250 KVA., y con una potencia inicial de 50 KVA.; relación de transformación 13.200/398/230 V.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora 8 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, 5.299-15.

22658 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista, C. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

En atención a que la reclamación formulada por don Juan José Abril García en este expediente sobre la información publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo de 1981, corresponde a una línea subterránea de 0,12 kilómetros de longitud, que termina en C. T. número 2, de 400 KVA., en Valdecaballeros, que puesto que dicha línea no graza por la finca las «Hoyas» de la propiedad del reclamante sin que tampoco dicha línea subterránea que comprende este expediente (12 m.) objeto de la publicación, lleva consigo la colocación de ningún apoyo sino que transcurre por terreno municipal.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 9, línea proyectada.

Final: C. T. número 2 en Valdecaballeros.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,012.